

✓ Congregado

N.º 1561



Noviembre 16

Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

1837

1837



SELLO 4.ª CLASE, VALOR MEDIO REAL.

N.º 1561

1837.
Y
1838.

Congreso

C. C.

1837
Noviembre
16

La Municipalidad de la Villa de los Hornos, con el respeto y sumisión debida, y en cumplimiento del sagrado Dios en el Rey ha contribuido este Pueblo nuestro comitente; haciendo presente a Vuestra Señoría la necesidad urgente de tener este edificio de edificar la iglesia parroquial y los muros y campanario de tener que emprender esta obra, y como una de las obligaciones de la Municipalidad se puede ver en un caso siempre con los fondos Dios & Cofradías, destinadas al culto de los Santos. Mas como no es obra menuda para la edificación del templo del Señor; por lo que se digna dar la licencia necesaria para que esta Municipalidad pueda destinar, e imbuir la Cofradía de San Juan San José fundada y criada por este vecindario para el culto de este Santo como Patron de la Villa. Este fondo fue levantado y sumado con forma lo presente por la ley de tres de mayo de ochocientos treinta y tres y por el Real cédula de diez y siete de mayo fue puesto al redito conforme al tenor de la ley que citada. La Municipalidad de los Hornos bien penetrada de ser Señor Rey el Padre protector de los Pueblos no duda de acudir a una



SELLO 4.^{TA} CLASE VALOR
MEDIO REAL.

1837.
Y
1838.

ley de 3. de Mayo de 1833, se asegura su po-
sicion, i solo se exige adicionalmente pagar con
puntualidad sus premitas. San Jose el 15 de
enero de 1837.

A. G.

Ingeniero Juan

Sta. de la Asamb. Nacion. N.º 16. de 1837

A la Comis.ª de Ingenieros Educacion

Bonilla